

**BIENES MUEBLES OBJETO DE SUBASTA:** Vehículo Citroen G.S.A., LO-6344-F, valorado en cuatrocientas mil pesetas.

Vehículo Talbot Horizontón, matrícula LO-3543-F, valorado en Seiscientas mil pesetas.

**BIENES INMUEBLES:** Urbana 4.— Piso o vivienda tipo A sito en la calle Huesca número 36 de Logroño, con una superficie de 69,10 m<sup>2.</sup>, valorado en Tres millones doscientas setenta mil pesetas.

**CONDICIONES DE LA SUBASTA:** No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del valor de tasación.

Los licitadores para poder tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en el Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Desde el anuncio de la presente subasta, hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél el importe de la consignación antes expresada.

Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

Se hace constar, respecto del bien inmueble, que se carece de títulos de propiedad y que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la Regla 4<sup>a</sup> del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado y que las cargas anteriores y preferentes al crédito del ejecutante, quedarán subsistentes sin aplicarse a su extinción el precio del remate.

Que para el caso de declararse desierta la primera subasta, se anuncia con carácter de segunda con rebaja del 25% del valor de la tasación manteniendo las demás condiciones, el próximo día 3 de septiembre a las once horas.

Para el supuesto de tampoco hubiese licitadores en la segunda subasta, se anuncia con carácter de tercera y sin sujeción a tipo manteniendo también las mismas condiciones que las anteriores, se señala el próximo día 3 de octubre a las once horas.

Logroño, a 15 de mayo de 1986.— La Secretaria.

**JUZGADO DE DISTRITO N° 1 DE LOGROÑO**

*Resolución*

*IV.639*

Doña María Isabel Zarzuela Ballester, Juez de Distrito número uno de Logroño, hago saber : Que en este Juzgado de Distrito de mi cargo y bajo el n° 47/86, se siguen actuaciones de Juicio de Cognición a instancia de D. José María Echevarría Ajona, contra SELACO RIOJA, S.A., sobre reclamación de cantidad, en las que se ha dictado la siguiente resolución:

Propuesta de Resolución del Secretario Sr. Samper Ibáñez, en el lugar y fecha mencionados:

Providencia.— Juez Sra. Zarzuela Ballester.— Logroño, a 8 de mayo de 1986.

Dada cuenta; el precedente escrito únase a los autos de su razón.

Conforme se solicita, emplácese a la entidad demandada SELACO RIOJA, S.A., por medio de edictos que se publicarán en el Tablón de Anuncios de este Juzgado y en el Boletín Oficial de La Rioja, a fin de que en el plazo de seis días improrrogables, comparezca ante este Juzgado a fin de hacerle entrega de las copias de la demanda y documentos presentados y pueda contestar en el plazo de otros 3 días, apercibiéndole de que en otro caso será declarado en rebeldía procesal y le pararán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

LO acordó y firma S.S<sup>a</sup>. de lo que doy fe.— Ante mí. Conforme, mismo lugar y fecha.— La Juez.

Y para que conste y sirva a los solos fines de emplazar a la entidad demandada SALACO RIOJA, S.A., expido el presente en Logroño, a 8 de mayo de 1986.— El Secretario.

**JUZGADO DE DISTRITO N° 2 DE LOGROÑO**

*Edicto*

*IV.624*

Don Eladio Galán Cáceres, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de Logroño y su Partido, por el presente hago saber: Que en este Juzgado se sigue autos de Menor Cuantía n° 96/85, a instancia de D. Nicolás de Gregorio Rodríguez contra D.ª Paula Grisaleña Gil, y en los que en el día de la fecha se ha dictado providencia, acordando requerir, a la demandada D.ª Paula Grisaleña Gil, para que en término de diez días desaloje y deje a la libre disposición de la actora la vivienda o piso 1° izda. de la casa n° 44 de la calle General Franco, con apercibimiento de lanzamiento, si no lo verifica en el plazo fijado.

Dado en Logroño, a 16 de mayo de 1986.— El Secretario.

*Edicto*

*IV.625*

Don Eladio Galán Cáceres, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Logroño y su Partido, por el presente hago saber: Que en los autos de Juicio Ejecutivo seguidos en este Juzgado bajo el n°

72/84, seguido a instancia de "Banco Industrial del Mediterráneo, S.A." contra D. Francisco Javier Alcalde García y D.ª María Concepción Subero García, se ha dictado en el día de la fecha providencia, acordando requerir a los demandados D. Francisco Javier Alcalde García y D.ª Concepción Subero García, para que en el término de seis días presenten al Juzgado los títulos de Propiedad de los bienes inmuebles embargados, con los apercibimientos legales si no lo verifican.

Dado en Logroño, a 16 de mayo de 1986.— El Secretario.

*Sentencia*

*IV.640*

Doña María de los Angeles Sierra Fernández-Victorio, Secretario del Juzgado de Distrito número dos de Logroño.

Doy fe y testimonio: Que en el Juicio de Faltas n° 296 de 1985 se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"SENTENCIA.— Logroño, a 27 de enero de 1986.— Vistos en Juicio oral y público por la Sra. D.ª Ana María Fernández Martín, Juez del Juzgado número dos del Distrito de Logroño el Juicio de Faltas n° 296/85 seguido por coacciones y amenazas, interviniendo el Ministerio Fiscal en ejercicio de la acción pública, contra Antonio Jiménez Hernández, de 56 años, casado, peón y vecino de Logroño, Ricardo Jiménez Mendoza y Emilio Jiménez Mendoza, siendo perjudicados Pedro Carera Vea, Francisco Gutiérrez Martínez, Teresa Barrio Echevarría, Julio González Matías y denunciados María Azucena Berrio Echevarría.

FALLO: Que debo condenar y condeno a Antonio Jiménez Hernández, Emilio Jiménez Mendoza y Ricardo Jiménez Mendoza, de las circunstancias personales que constan en el encabezamiento como autores de una falta del art. 585-5° del Código Penal a la pena de 7.500 pesetas de multa a cada uno, y como autores de una falta del art. 585-4° del Código Penal a la pena de 7.500 pesetas, a cada uno y condeno a Emilio Jiménez Mendoza, asimismo como autor de una falta del art. 585-1° del Código Penal a la pena de 7.500 pesetas de multa, así como al pago de las costas por terceras e iguales partes.— Así lo pronuncio, mando y firmo.— Ana María Fernández.— Firmado."

Y para que conste a fin de notificar al penado Antonio Jiménez Hernández, actualmente en ignorados paradero y domicilio, extiendo y firmo la presente a 17 de mayo de 1986.

**JUZGADO DE DISTRITO DE ARNEDO**

*Tasación de costas*

*IV.641*

Doña Trinidad Madorrán Moreno, Secretaria del Juzgado de Distrito de Arnedo.

Doy fe: Que se ha practicado la siguiente tasación de costas.

La practico yo, la Secretaria conforme al Decreto de 18 de junio de 1959, en cumplimiento de la providencia que antecede dictada en el Juicio de Faltas n° 169/83, seguido por lesiones en agresión y cuyo pago corresponde a Gregorio García Prieto, actualmente en ignorado domicilio.

	Pesetas
Derechos de Registro (D.C. 11)	20
Diligencias Previas (T.1ª Art. 28)	15
Tramitación Juicio (T.1ª Art. 28)	110
Multa	4.000
Ejecución de sentencia	35
Exhortos	350
Reintegros	770
Mutualidades	633
Forense	600

Total Tasación de Costas ... 6.993

Importa la anterior tasación las figuradas seis mil novecientos noventa y tres pesetas. (S.e.u.o.).

En Arnedo, a 19 de mayo de 1986.

*Tasación de costas*

*IV.642*

Doña Trinidad Madorrán Moreno, Secretaria del Juzgado de Distrito de Arnedo.

Doy fe: Que se ha practicado la siguiente tasación de costas.

La practico yo, la Secretaria, conforme al Decreto de 18 de junio de 1959, en cumplimiento de la providencia que antecede dictada en el Juicio de Faltas n° 169/83 seguido por amenazas contra José Luis Esparza Frias, actualmente con domicilio desconocido.

	Pesetas
Derechos de Registro	25
Diligencias previas	40
Juicio	220